

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE
LIMA METROPOLITANA

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION 04
BARRANCO
UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

0370



RD EMP 0379/74
Que en la ciudad de Barranco, Ica
me remito en fecha 15 de 05 de 1973

Visto el Expediente N° 2959 de 17.4.73
presentado por don Asunción Ervis, CARLOS BONIFACI, solicitando autoriza-
ción para apertura y funcionamiento del CEP "FERMIN TANGUIS" de San Juan
de Miraflores;

lo acompañan;

Visto, asimismo, los antecedentes que

CONSIDERANDO:

Que el denominado CEP "FERMIN TANGUIS"
inició su funcionamiento sin autorización oficial, procediendo a matricu-
lar alumnos de Educación Pre-Escolar, Primaria y Secundaria Común desde -
1972;

Que por Resolución Jefatural N° 3218 -
de 27.12.72, la Dirección Zonal, reconoció sólo por el año escolar de 1972
los estudios oficiales de los 94 alumnos de Primaria y 56 alumnos de Se-
cundaria Común;

Que sólo es conveniente autorizar el -
funcionamiento de Educación Secundaria Común, por contar con infraestruc-
tura pedagógica y sanitaria necesaria, mínima indispensable y los requisi-
tos que acompaña el expediente sólo satisfacen para la autorización de la
sección de Secundaria Común;

Que es necesario evitar la pérdida del
año escolar 1973, de los alumnos de este CEP;

Estando a lo informado por la Unidad
Técnica Pedagógica por Informe N° 122 y N° 352; lo informado por Inspec-
toria Zonal, por Informe N° 154; y lo opinado por la Unidad de Programa-
ción por Informe N° 0017;

El recurrente ha completado los requi-
sitos solicitados por la Unidad Técnica Pedagógica y Programación; y

De conformidad con la Ley General de
Educación, D.L. 19326; Ley Orgánica del Sector Educación, D.L. 19602; Re-
glamento General de Centros Educativos Particulares, D.S. 003-ED-73; Re-
glamento General de Organización y Funciones de las Direcciones Regiona-
les y Zonales, R.S. 2697-73; y Directiva 101-72-CAME;

://

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR, a partir de Marzo de 1974, la apertura y funcionamiento de un Centro Educativo Particular - Mixto de Educación Secundaria Común con 1º Ciclo (1º, 2º y 3º AÑOS) y 2º Ciclo (4º y 5º AÑOS), bajo la denominación provisional de CEP "FERMIN TANGUIS" sito en Manuel Wagner N° 1198, del distrito de San Juan - de Miraflores, jurisdicción de la Zona de Educación N° 04;

2.- RECONOCER, como Promotor del citado CEP, a don Asunción Ervis, CARLOS BONIFACIO; como Director a GUILLERMO LOZANO DEL AGUILA, con más de 12 años de servicios docentes.

3.- APROBAR, la siguiente pensión de enseñanza de 1ro. a 5to. Año de Secundaria:

PENSION DE ENSEÑANZA: S/ 300.00 mensuales.

4.- DENEGAR, la autorización de funcionamiento de la Sección Primaria, en el CEP "FERMIN TANGUIS", por no contar con infraestructura y servicios sanitarios necesarios e indispensables para esta sección.

5.- REGULARIZAR, la escolaridad de los alumnos del CEP "FERMIN TANGUIS", concediendo valor oficial a los estudios que realizaron 96 alumnos de Primaria y 73 alumnos de Secundaria, durante el año escolar de 1973, previa aprobación de la Nómina de Matrícula: de los 96 alumnos de Primaria, por la Dirección del NEC -08 de San Juan de Miraflores, y de 73 alumnos de Secundaria por la G.U.E. "SAN JUAN" de San Juan de Miraflores.

6.- ENCARGAR, a la Dirección del NEC 08 y a la Dirección de la G.U.E. "SAN JUAN" de San Juan de Miraflores, la Evaluación Promocional de los Alumnos;

7.- REITERAR, a don Asunción Ervis, CARLOS BONIFACIO, que se abstenga de matricular alumnos en la sección primaria, con cargo de aplicarle severa sanción por esta grave irregularidad.

8.- ENCARGAR, al Director del CEP, que en el término de 30 días eleve a esta Dirección 3 nombres de personajes ilustres, debidamente fundamentados de acuerdo con la R.S. N° 896 de 29.8.69 y Directiva 101-DS-CAME-72; para la Denominación del CEP.

9.- ENCARGAR, la Supervisión del CEP "FERMIN TANGUIS" a la G.U.E. "SAN JUAN", de San Juan de Miraflores..

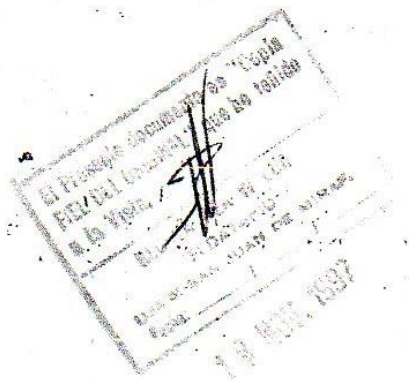
...///

10.- El Promotor del CEP "FERMIN TANGÜIS", exhibirá obligatoriamente en forma permanente y en lugar visible de la Dirección del Plantel, la transcripción de la presente Resolución Directoral Zonal.

Regístrate y comuníquese



DANTE TORRES MASCIOTTI
504 000 01
Director de la Zona de Educación Nº 04
de Lima Metropolitana



DTMZ-04
MISS/UTP
IMDO/TPEBR
pcs.
U.T.P.